



Hecho en la Ciudad de ...

**DELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CATORZE**

Yo el Sr. Antonio de la Pedraza Supp. que fue de esta Provincia  
 la dha de al canal azientos y millon de azite que se consume para  
 el avasto de este pu. se han variado algunas circunstancias de las que  
 intervinieron en dho ajuste, consultando de ellas para que se puzca a esta  
 Junta y un vez acordado que para el primer Cau. ordin. se traygan  
 todos los antecedentes hechos en esta razon, y se trate finalmente para se  
 volver a su contexto de ellos =

Yo el Sr. D. Juan de los Rios uno de los Admin. de avasto  
 de azite Diegoenta a la Ciudad, como de orden del Sr. Supp. de esta  
 Provincia se le pide en quanto q. a la dha de azite que se consume  
 en el avasto de este pu. el a. pasado de diez. y tres por el taraphado  
 para el fiel medidor y así lo participo a la Junta a fin de que se  
 suelva lo que se me ejecutar = Y habiendole sido conferido, teniendo  
 presente que este d. jamas se ayagado q. estar el fundido de  
 oficio de fiel medidor en el d. Almotaz en propio de esta Ciudad  
 en virtud de D. Privilegio en quichaze non, contra la practica  
 y conuua. Acordo que el Sr. D. Su. D. Antista Ferrer, Rex Pro  
 cur. Gral, vnierte al Sr. Supp. y se ay presentes estas circunstancias  
 a fin de que se oydesea en sus diligencias, y siendo nec. haga en dha  
 las que conpa q. conu. aditamen de los ayagados hasta conseguir  
 la unidad de este d. con amplia Comision =

Yo el Sr. Aguardo de  
fiel medidor =

Diputado de  
arguerias =

Salario del Sr.  
Correa =

La Junta nombro q. Diputado del Lugar de zimo arguerias para  
 este presente a. a Diego chaion; en razon de lo que a manifestado el  
 Sr. D. Alfonso Manroa Rex. a quien se comiso, de incorporar  
 y encomenda para este manejo, y acuerdo se le ayagaron para que lo azite  
 y se cumplim. de su obligacion =

Yo el Sr. Correa. D. Luis en onnd. cruz de la Ciud. que q. de Prov. de S. M.  
 y es del R. Conu. de Castilla se celebraron ciento zinquenta mill mrs  
 q. via de ayuda de costa q. una vez se los propios de esta Ciudad, los quales  
 se le ayagaron; y raygado de que dho R. Despacho expresa, que sea  
 demas de sus salarios, y que el que gozava como tal Correa, estan an  
 Resfundido en el valor de la Bara de Alcaldem. de raras que sea an  
 Consumido respecto de la union hecha q. S. M. de los Reinos de Aragon

